



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Callao, 31 de marzo de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 164-2023-R.- CALLAO, 31 DE MARZO DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 0889-2023-OPP (Expediente N° 2033578) de fecha 21 de marzo del 2023, por medio del cual el Jefe de la Oficina de la Planeamiento y Presupuesto solicita la actualización del Grupo Comando para la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 119° y 121°, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, por Resolución N° 320-2021-PCM del 30 de diciembre de 2021, se aprobaron los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno;

Que, por Resolución N° 384-2022-R del 27 de mayo de 2022, se designó al Eco. ABEL GUSTAVO ALVARADO PERICHE, Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, como RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, para cumplir con el Proceso de Implementación del Sistema de Control Interno en la Universidad Nacional del Callao conforme al Plan de Acción – Sección Medidas de Remediación;

Que, mediante el Oficio del visto, el Jefe de la Oficina de la Planeamiento y Presupuesto solicita “la actualización de los miembros Grupo Comando para la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la Universidad Nacional del Callao, conformado en el marco de la Resolución Rectoral No 542-2022-R y tuvo vigencia hasta el 31.12.2022”, informando que “El propósito de esta actualización es emitir la aprobación del Plan de Continuidad Operativa de la Universidad Nacional del Callao según los “Lineamientos Para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad operativa de las Entidad Públicas de los Tres Niveles de Gobierno”, aprobados por la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM”; asimismo informa que “a fin de que la Universidad de cumplimiento a lo mencionado en líneas anteriores, se pasa a proponer a los miembros del Grupo





Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

*Comando: - Presidente: Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Miembros: Director General de Administración, Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Ejecutivo I de la Unidad Funcional de Planeamiento Estratégico”;*

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 0889-2023-OPP del 21 de marzo del 2023; a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119° y 121° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

**1º** **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, la conformación del GRUPO COMANDO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, según el siguiente detalle:

**Presidente:**

Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

**Miembros:**

Director (a) General de Administración - Secretario (a)

Jefe (a) de la Unidad de Servicios Generales

Ejecutivo (a) I de la Unidad Funcional de Planeamiento Estratégico


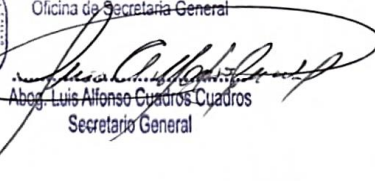
**2º** **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico-administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.